Universidad del Tolima

RESOLUCIÓN NÚMERO 1179 DE 2018
(17 SEP 2018)

"Por la cual se convoca la elección de los representantes estudiantiles a los Consejos Superior, Académico y Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias Humanas y Artes, Ciencias, Ciencias de la Salud y el Directivo de Instituto de Educación a Distancia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades Constitucional, legales, Reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 020 de 1996, adicionado y modificado por el acuerdo 012 de 2007 y 030 de 2014 respectivamente, reglamenta las elección de los representantes estudiantiles ante los Consejos Superior, Académico, Facultad y Consejo Directivo del IDEAD

Que el Consejo Superior de la Universidad del Tolima a través del Acuerdo No. 021 del (12) de septiembre de 2016, estableció un periodo de transición, modificó el estatuto general y se dictaron otras disposiciones, entre las cuales adoptó la decisión de suspender los procesos de elección al interior de la Universidad.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No 029 de 2018, se ordenó abrir los procesos de elección de los representantes ante los consejos universitarios designados mediante procesos democráticos para los periodos correspondientes.

Que es función del Rector de la Universidad del Tolima convocar la elección de los representantes estudiantiles ante los Consejos Superior, Académico, Facultad y Consejo Directivo del IDEAD, según lo dispuesto por el Acuerdo 020 de 1996, adicionado y modificado por el acuerdo 012 de 2007 y 030 de 2014 respectivamente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar las elecciones de los representantes estudiantiles a los Consejos Superior, Académico y de las Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias Humanas y Artes, Ciencias, Ciencias de la Salud y el Directivo de Instituto de Educación a Distancia, de que trata el Estatuto General, artículos 17, literal i; 19, numeral 8; y 25, numeral 5, respectivamente, así:

Programas presenciales: **2 de noviembre de 2018**
Programas a Distancia: **3 y 4 de noviembre de 2018**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las inscripciones de candidatos a los Consejos mencionados en el artículo anterior, deben hacerse personalmente por los candidatos principal y suplente, acompañados de dos testigos que deben ser estudiantes de la Universidad del Tolima, ante la Secretaría General, a partir de la fecha y hasta el **02 de octubre de 2018,** a las **18:00 horas**. Los candidatos principales para las representaciones de que trata el Estatuto General, deben presentar una foto reciente, tamaño 3x4 para la elaboración del tarjetón.

ARTÍCULO TERCERO: Los candidatos de que trata el artículo anterior deben cumplir los siguientes requisitos: Ser estudiantes regulares, haber cursado el primer año de estudios y no encontrarse bajo sanción académica o disciplinaria. La Oficina de Registro y Control Académico verificará el cumplimiento de los requisitos mencionados. Dicha verificación debe ser tramitada por los interesados previamente a la inscripción.

Una Nueva Historia
Oficina Jurídica

Universidad del Tolima

RESOLUCIÓN NÚMERO 1179 DE 2018
(17 SEP 2018)

"Por la cual se convoca la elección de los representantes estudiantiles a los Consejos Superior, Académico y Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias Humanas y Artes, Ciencias, Ciencias de la Salud y el Directivo de Instituto de Educación a Distancia"

PARAGRAFO: Entiéndase como estudiante regular aquel que cumple los requisitos establecidos en el artículo 6 del acuerdo número 006 de 1996 expedido por el Consejo Superior

ARTÍCULO CUARTO: El jueves **4 de octubre de 2018**, a las 10:00 horas, se realizará el sorteo de los tarjetones en la Secretaría General, en acto público. En esa misma oportunidad, la Secretaría General presentará un modelo de tarjetón con el objeto de recibir sugerencias sobre su diseño.

ARTÍCULO QUINTO: Los horarios de votación serán los siguientes: Los programas presenciales con sede en Ibagué, Armero y Centro Forestal Tropical del Bajo Calima, votarán entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. las Facultades de Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación y Ciencias Humanas y Artes votarán entre las 11:00 a.m. y las 7:00 p.m. Los programas de educación a distancia tendrán una votación de 8 horas continuas.

ARTÍCULO SEXTO: Los Decanos, el Director del Instituto de Educación a Distancia, para Ibagué y Coordinadores de CREADs en cada caso, deben establecer mediante acto administrativo, a más tardar el **8 de octubre de 2018**, la conformación del jurado de cada mesa de votación, el cual estará integrado por cuatro estudiantes principales y cuatro suplentes, indicando en cada caso, quien actuará como presidente de mesa. Esta designación se comunicará a la Secretaría General y a los estudiantes jurados, en la misma fecha en que se produzca la designación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los Decanos, el Director del Instituto de Educación a Distancia o sus delegados y coordinadores de CREAD, realizarán la instalación y cierre de las mesas de votación en las horas indicadas y para ello diligenciarán las actas que entregará la Secretaría General oportunamente. **Una vez concluida la votación las actas con los votos y los listados de votantes deben ser remitidas por los Decanos, el Director del Instituto de Educación a Distancia y Coordinadores de CREAD a la Secretaría General**, dentro de un sobre debidamente sellado, utilizando el medio de comunicación más rápido y seguro posible.

ARTÍCULO OCTAVO: El escrutinio general de las elecciones se realizará **el día sábado 3 de octubre de 2018**, para las dos modalidades (Presencial y a distancia), en acto público en el que solo podrán intervenir con carácter decisorio, quienes tengan la calidad de jurados para este acto. Quienes ejercieron como jurados de mesa para los programas de la modalidad presencial deben presentarse **el día sábado 3 de octubre de 2018, a las 4:00 p.m**. para la realización del escrutinio correspondiente.

PARÁGRAFO: El día **viernes 2 de octubre de 2018**, no se realizará escrutinio de mesa para los resultados de la elección de representantes estudiantiles de la modalidad presencial, sólo se diligenciará el acta de cierre con número total de votos.

ARTÍCULO NOVENO: Solamente podrán sufragar aquellos estudiantes que tengan legalizada su matrícula ante la Oficina de Registro y Control Académico.

Una Nueva Historia

Oficina Jurídica

Universidad del Tolima

RESOLUCIÓN NÚMERO 1179 DE 2018
(17 SEP 2018)

"Por la cual se convoca la elección de los representantes estudiantiles a los Consejos Superior, Académico y Consejos de las Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Tecnologías, Ciencias Humanas y Artes, Ciencias, Ciencias de la Salud y el Directivo de Instituto de Educación a Distancia"

PARÁGRAFO: La Oficina de Registro y Control Académico verificará las solicitudes tramitadas de la población estudiantil.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los estudiantes de los programas de posgrado votarán en su respectiva Facultad o CREAD.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Para facilitar la tarea de conteo de votos, se elaborará un tarjetón por cada representación y por consiguiente en cada mesa de votación funcionarán tres urnas. Solo serán válidos los votos en los tarjetones oficiales remitidos por la Universidad y en el evento de que no llegare oportunamente a alguno de los CREAD los tarjetones de votación, se remitirá por correo electrónico una copia al coordinador del CREAD, quien queda autorizado para fotocopiarlo. En este último caso, el tarjetón debe ser firmado por el presidente de la mesa de votación, antes de ser depositado en la urna.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Los coordinadores de CREAD deben proveer oportunamente la mesas, sillas y urnas para el funcionamiento de la mesa de votación, en un sitio de fácil acceso para los estudiantes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En el momento de votar, cada estudiante debe firmar el listado oficial emitido por la Oficina de Registro y Control Académico y presentar un documento de identificación (carné estudiantil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía)

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La Universidad garantizará apoyo a los candidatos para el desarrollo de sus campañas en igualdad de condiciones y teniendo en cuenta la disponibilidad de la Universidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 17 SEP 2018

EL RECTOR,

OMAR A. MEJÍA PATIÑO

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria General

ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica

Proyecto: Carol Saira
Reviso: Ibeth Uribe